



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 038/96, caratulado:
"s/SOLICITAN CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS HECHOS IMPLEMENTADOS EN
EL EXPTE. N° 6.185/95 M.E. y C."; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por los Sres. Angel B. CRUZ y Sergio A. BARREIRO.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 95/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar concluída la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por los Sres. Angel B. CRUZ y Sergio A. BARREIRO, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta precedentemente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia certificada del Expte. N° 38/96 del registro de esta Fiscalía de Estado y del Expte. N° 6.185/95 del registro de la Gobernación de Tierra del Fuego al Tribunal de


Cuentas de la Provincia por las razones expuestas en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 95/96.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 038/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 95/96, notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura; al Tribunal de Cuentas de la Provincia en la persona de su Presidente y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 184/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 DIC 1996


DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur